



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

**EMPRESA PÚBLICA REGIONAL  
RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**

EJERCICIO 2013

Murcia, a 5 de noviembre de 2014

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



## **INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL EJERCICIO 2013**

### **INTRODUCCIÓN**

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, entidad de derecho público, está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

La auditoría de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2014 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La empresa de auditoría ACR Audimur, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2013.

Las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA fueron formuladas por el Director General el día 31 de marzo de 2014 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de ACR Audimur, S.L.P. el día 29 de abril de 2014.

Con fecha 23 de septiembre de 2014 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 y con fecha 17 de octubre de 2014 fue puesto a disposición de la Entidad para alegaciones. Con fecha 31 de octubre de 2014, la Entidad ha remitido escrito de alegaciones que se incorporan al presente informe. En el apartado "Observaciones a las Alegaciones" se recoge nuestra opinión sobre las mismas.

### **OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



El Director General es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, (en adelante la Entidad), de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

## **RESULTADOS DEL TRABAJO**

En el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que tienen un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas examinadas:

## **OPINIÓN**

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2013 y de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **ÉNFASIS**

1. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la situación económica y financiera de la Entidad resultante de la cesión global de los activos y pasivos de las filiales Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. y Onda Regional de Murcia, S.A.U., cuyo patrimonio neto es negativo, por importe de -311.824,07 euros (-18.449.080,52 euros al cierre de 2012), y cuya continuidad depende y es responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si se hubiera realizado por la Entidad la corrección de un error contable que se ha producido en el cierre del ejercicio 2013, por el cual se ha registrado un incremento de Reservas con cargo a Proveedores, por importe de 26.331,66 euros, cuando debería haberse realizado una reducción de las mismas con abono a dicha contrapartida, por importe de 22.269,26 euros, el patrimonio neto sería negativo, por importe de -360.424,99 euros.



2. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en las Nota 16 de la Memoria adjunta, en la que se informa que la EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA ha devengado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2013 transferencias corrientes, por importe de 7.438.652 euros (10.602.531,73 euros en el ejercicio 2012), para la compensación de pérdidas del ejercicio, que han sido de 7.697.391,89 euros, por lo que no se han cubierto pérdidas del periodo, por importe de 258.738,89 euros. Asimismo, en el ejercicio 2013, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha concedido a la Entidad transferencias para su aplicación a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, por importe total de 18.892.861,88 euros, que se han aplicado en su totalidad. Además, en el ejercicio 2013, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha concedido a la Entidad transferencias, por importe de 453.070 euros, para sufragar los gastos por indemnizaciones y finiquitos por ejecución del expediente de regulación de empleo de 31 de mayo de 2013, y otra por importe de 250.000 euros, para gastos ocasionados por el traslado de local sede de la emisora de radio Onda Regional de Murcia. Por tanto, la actividad de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA está condicionada a las aportaciones que reciba de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, mencionamos que en la Nota 8 de la Memoria se expone que la EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, se acogió del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores establecido por el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, para el Tramo II de la Fase III, aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 10 de octubre de 2013, y desarrollada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Instrucción de la Intervención General de 8 de julio de 2013, modificada mediante Resoluciones del Interventor General de 18 de octubre de 2013 y de 13 de noviembre de 2013.

Con fecha 25 de octubre de 2013, el Director General de la Entidad remitió a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la certificación de la autenticidad de los datos de las facturas incorporadas al fichero en desarrollo del Tramo II de la Fase III del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores, por importe total de 16.223.834,08 euros, solicitando a la Intervención General que procediese a su inclusión en la relación a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su abono a través del citado mecanismo. Asimismo, en dicho escrito se acepta la compensación de tal cantidad con las transferencias que figuran consignadas en el presupuesto a favor de la Entidad, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2012.



Con fecha 20 de marzo de 2014, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto de Crédito Oficial, ha informado a la Entidad que las facturas pagadas en el mes de febrero de 2014, ICO – Fase III, Tramo II, del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores por su cuenta, han sido por importe total de 16.223.834,07 euros.

En el desarrollo del trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013, se ha comprobado el cumplimiento de las normas de control financiero establecidas en la Instrucción de la Intervención General de 8 de julio de 2013, modificada por Resoluciones del Interventor General de 18 de octubre de 2013 y de 13 de noviembre de 2013.

## OTRAS CUESTIONES

1. En el ejercicio 2013 la Entidad ha registrado transferencias corrientes con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo, por importe de 7.438.652 euros para la compensación de pérdidas del ejercicio, más transferencias para su aplicación a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, por importe total de 18.892.861,88 euros, que se han aplicado a su finalidad. Además, en el ejercicio 2013, la Entidad ha registrado transferencias corrientes con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo, por importe de 453.070 euros, para sufragar los gastos por indemnizaciones y finiquitos por ejecución del expediente de regulación de empleo de 31 de mayo de 2013, y otra, por importe de 250.000 euros, para gastos ocasionados por el traslado de local sede de la emisora de radio Onda Regional de Murcia, de las cuales el importe neto no aplicado en el ejercicio 2013, por importe 160.047,50 euros, figura en “Deudas con empresas del grupo” del pasivo corriente del balance adjunto al 31 de diciembre de 2013. Este importe neto procede de la compensación entre la aplicación de gastos en exceso, por importe de 68.186,97 euros, a la transferencia recibida en concepto de indemnizaciones y finiquitos, y el importe no aplicado a su finalidad, por importe 228.234,47 euros, de la transferencia recibida para gastos ocasionados por el traslado de local sede de la emisora de radio. No hemos tenido constancia de que haya sido autorizada dicha compensación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, no incluían importe alguno de transferencias de capital con destino a la Entidad.

De acuerdo con el balance al 31 de diciembre de 2013, la Entidad mantiene saldos deudores en el activo corriente, por importe de 15.180.403,88 euros, y saldos acreedores en el pasivo corriente, por importe de 161.589,53 euros, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



2. Hasta finales del ejercicio 2012, en que han quedado extinguidas por la cesión global de activos y pasivos a la Entidad, la gestión directa del servicio público de radio y del servicio público de televisión autonómicas se ha realizado a través de las sociedades mercantiles regionales Onda Regional de Murcia, S.A.U. y Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U., respectivamente. A partir de esta cesión, la Entidad se ha subrogado en las obligaciones y en los derechos de ambas sociedades, excepto en el transporte y difusión de las señales de la radio y la televisión, cuya competencia ha sido atribuida por la Ley 10/2012 de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, a la Consejería de Economía y Hacienda. Como consecuencia de la operación de cesión, las sociedades cedentes quedaron extinguidas sin liquidación, ya que la contraprestación es recibida total y directamente por el socio único Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

En los primeros meses del ejercicio 2013, la Entidad ha registrado contablemente la cesión global de activos y pasivos de las empresas filiales citadas extinguidas. Desde entonces, la actividad básica desarrollada por la Entidad ha consistido en la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia. La gestión del servicio público de televisión autonómica se realiza transitoriamente por la Entidad de forma directa a través del canal 7 Región de Murcia, mientras que no se adjudique a un tercero la gestión indirecta de este servicio público (disposición transitoria de la citada Ley 10/2012).

Para la consecución de sus fines, la Entidad se financia mediante transferencias consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el mes de diciembre de 2012, fue traspasado el personal laboral de Onda Regional de Murcia, S.A.U. (61 empleados), y de Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. (9 empleados), a la Entidad. Con fecha 16 de abril de 2013, la Entidad presentó ante la autoridad laboral un expediente de despido de 33 trabajadores, que finalmente fueron 28, que fue demandada colectivamente su nulidad por el comité de empresa. Con fecha 18 de octubre de 2013, se ha producido sentencia a favor de la Entidad y el comité de empresa ha interpuesto recurso de casación contra la misma. Sin embargo, están pendientes de resolución las demandas individuales presentadas de los trabajadores afectados.



De acuerdo con la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, la Asamblea Regional de Murcia establecerá los objetivos generales de la función de servicio público de comunicación audiovisual en un mandato marco para un periodo de nueve años, que se concretará en un contrato programa de tres años de duración que deberá aprobar el Consejo de Gobierno. El Director General de la Entidad suscribirá el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico con el titular de la consejería a la que esté adscrito el ente. Dicho contrato programa incluirá la subvención a recibir por la Entidad para cada uno de los años de vigencia del mismo, que el Gobierno le otorgará para el cumplimiento de sus obligaciones de servicio público.

La Disposición adicional tercera, establece que se someterá a la aprobación de la Asamblea Regional de Murcia el primer mandato marco, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley (10 de diciembre de 2012). Asimismo, se insta al Consejo de Gobierno a aprobar el primer contrato programa en el plazo de tres meses a contar desde la aprobación del mandato marco por la Asamblea Regional. Para sucesivos contratos programa, dentro del mismo mandato marco, el Consejo de Gobierno deberá aprobar los mismos con una antelación mínima de dos meses a la finalización del que estuviera vigente.

La Disposición transitoria única establece que mientras no se realice la primera adjudicación y puesta en marcha del contrato para la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva, se encomienda a la Entidad la gestión directa del mismo a efectos de garantizar la continuidad del servicio.

En este periodo de transición, que no deberá superar los 12 meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, la Entidad podrá realizar y emitir una programación televisiva destinada a satisfacer las necesidades informativas, culturales, educativas y de entretenimiento de la sociedad murciana. El Consejo de Gobierno podrá prorrogar este plazo, a propuesta del Director General de la Entidad, por causas excepcionales y de resultar ello necesario.

Con fecha 20 de marzo de 2013, la Asamblea Regional de Murcia ha aprobado el Primer Mandato Marco, previsto en la citada Ley 10/2012. En sesión del 2 de agosto de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual 2014-2016, que regirá durante los próximos tres años el funcionamiento de los servicios públicos de radio y televisión.

Actualmente, el Gobierno regional está gestionando el concurso público convocado y una vez concluidos los plazos para la adjudicación del nuevo servicio de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva se espera que pueda estar operativo a finales del año 2014, posteriormente a la firma del contrato programa por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Presidencia y el Director General de la Entidad.



En cuanto a la radio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye a la Entidad la realización de la producción y difusión de Onda Regional y Onda Regional Música, a través de sus emisoras de FM e Internet.

En cuanto a la televisión, el contrato programa recoge las características y condiciones que debe cumplir el servicio. En concreto, establece la emisión de un mínimo de 42 horas semanales de servicio público, en las que se incluyen los informativos y los eventos más relevantes de la región. Además, el gestor privado estará obligado a la coproducción o encargos de producción a empresas regionales para la programación de tipo divulgativa y de entretenimiento.

Tal y como recoge la normativa, la Entidad será la encargada de vigilar que se cumplan las obligaciones de servicio público por parte del gestor privado.

Con fecha 8 de octubre de 2013 se han trasladado las instalaciones de la emisora radiofónica Onda Regional desde el inmueble que utilizaba, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a su nueva ubicación en otro inmueble arrendado al ente público Radio Televisión Española.

El Consejo de Administración de la Entidad está formado por nueve miembros elegidos por la Asamblea Regional de Murcia, para cada legislatura, entre personas de reconocido prestigio. Su composición debe reflejar el pluralismo político y social de la Región de Murcia.

3. Como consecuencia de la resolución del contrato establecido con Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A. (GTM) por la empresa filial Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U., absorbida por la Entidad, con fecha 31 de agosto de 2012, ratificado en Consejo de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2012, se puso fin a los servicios que prestaba esta empresa de ejecución de producciones audiovisuales y comercialización publicitaria y la asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo, cuyo vencimiento inicial era el 31 de diciembre de 2012.

Tal y como informan en la Nota 17 de la Memoria de las cuentas anuales de la Entidad, se inició un proceso judicial por la reclamación presentada por la empresa GTM como consecuencia de la resolución de dicho contrato, por las deudas impagadas, por el daño emergente y por lucro cesante. Con fecha 25 de octubre de 2013, la Entidad firmó un acuerdo con la demandante, por el cual se comprometió a incluir la deuda impagada en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores, y al pago de 4.097.908,30 euros en concepto de daño emergente y lucro cesante. Al cierre del ejercicio 2012, la Entidad registró una dotación a la provisión para responsabilidades por dicho importe con cargo a gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo. Al cierre del ejercicio 2013, se ha cancelado esta provisión y registrando la deuda por el mismo importe en el pasivo corriente del balance adjunto.



4. El informe de auditoría de las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2012, se emitió con opinión desfavorable, ya que la Entidad (sociedad adquirente), de acuerdo con la normativa contable aplicable, debería haber recogido en dichas cuentas anuales la operación de cesión global de activos y pasivos y como consecuencia de ello, los ingresos y gastos y los flujos de efectivo correspondientes a las filiales (sociedades adquiridas) desde la fecha de adquisición (1 de enero de 2012, ya que en esta fecha detentaba el control de ambas sociedades), así como sus activos y pasivos identificables.

### INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que el Director General considera oportunas sobre la situación de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Murcia, a 5 de noviembre de 2014

Intervención General de la Región de Murcia

Juan Antonio Quesada Torres  
División de Auditoría Pública

ACR Audimur, S.L.P.

Rafael Pascual Reparaz  
Socio - Auditor de Cuentas